

27

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 127 MAY 2021.

Radicación: Ejecutivo No. 061 2019 01935.

Teniendo en cuenta que según la misiva allegada por la Policía Nacional y que obra a folio 4 del cuaderno 2, esa entidad informo que el ejecutado LUIS MIGUEL JIMÉNEZ ALÍAN figura como retirado de esa entidad, el Despacho no tendrá en cuenta la notificación por aviso que da cuenta la documental vista a folios 16 a 26 de esta encuadernación.

En esos términos, de conformidad con lo previsto en el artículo 317 del C.G.P., se requiere al ejecutante para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a intentar la notificación del extremo pasivo a la dirección proporcionada por la citada entidad, esto es, la Cra 2 N° 919 B/ Los Laureles en Sincelejo – Sucre, so pena de dar por terminada la actuación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>32</u>	<u>28 MAY 2021</u> fijado hoy a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria	